

Sesión N° 1.302. (Extraordinaria)
celebrada el 1º de Febrero de 1952.

Se abre la sesión a las 12 horas.

Asistieron los Directores señores Molinari, Annunziatti, Biorrini, Petelier, Ugnini, Opitz, Sico Muñoz y Vidal, el Gerente señor Marchke y el Secretario señor Arriagada. Concurrió, además, el Sub-gerente señor Del Rio y el abogado del Banco señor Machenka.

Por ausencia del Vice-Presidente señor Schmidt, se acuerda por unanimidad designar al Director señor Jorge Vidal para que presida la sesión.

El Gerente señor Marchke manifiesta que se ha convocado a sesión extraordinaria a petición escrita de cinco Directores, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 32 de los Estatutos del Banco, con el objeto de pronunciarse sobre la forma de llevar a efecto algunas operaciones de venta de cobre que tienen acreditivos abiertos que estarán próximos a vencer, y sobre las cuales el Gobierno no ha dictado la resolución correspondiente autorizando su exportación.

Agrega que ayer, a raíz de haberse despachado por el Senado en su último trámite la Ley que entrega al Banco todo lo relacionado con la adquisición y venta de la cuota de cobre que las empresas productoras deben entregar al Fisco, celebró unas reuniones con algunos señores Directores para cambiar ideas sobre la forma en que el Banco intervendrá en estas operaciones.

A la segunda de estas reuniones concursó el Ministro de Hacienda y Subrogante en la Cartera de Economía señor Germán Sico, quien hizo una exposición sobre el problema en general, y terminó pidiendo un rápido pronunciamiento sobre las operaciones ya concertadas, con acreditivos abiertos próximos a vencer, porque expresó que después de consultar el aspecto legal, había llegado a la conclusión de que el Gobierno carecía de facultades para autorizarlas por una resolución administrativa.

En esta situación, los señores Directores presentes acordaron solicitar que se convocara para hoy a una sesión extraordinaria, con el objeto de pronunciarse sobre estas operaciones.

Agrega que después de la reunión con el señor Ministro, recibió la visita del señor Enrique Farnham, funcionario del Ministerio de Economía que ha tenido a su cargo las operaciones sobre el cobre en la cuota de libre disposición, quien le ha informado que los casos de verdadera urgencia que requieren un pronunciamiento inmediato son: una exportación por [redacted] de 500 toneladas de cobre elaborado, a U.S.\$ 1.200 tonelada, y dos negocios por un total de 3.400 toneladas, también de cobre elaborado, por las cuales se han abierto acreditivos a

"Tamae" a H.L. 1.200 tonelada. En el primer caso, el cobre está pagado a la Empresa productora y, en los casos de "Tamae", no se ha cancelado ni recibido todavía de la Empresa productora. Estima que en estas exportaciones ya concertadas de cobre elaborado, no le corresponde intervenir al Banco, ya que conforme a los términos de la ley desachada por el Senado, en las operaciones que el Banco realiza la diferencia entre el precio oficial y el precio de venta corresponderá al Banco y, en los casos actualizados, la diferencia será de beneficio exclusivo de las firmas exportadoras. Considera que si existe el deseo de finalizar estas operaciones por existir compromisos de carácter contractual sobre ellas, lo procedente es la dictación de un Decreto Supremo que autorice llevarlas a cabo.

El señor Vidal pregunta si no existen otras operaciones pendientes y expresa su deseo de contar con una información oficial en este sentido informandole que se encuentra en el Banco el señor Gamham, quien podría proporcionar la información oficial deseada.

El señor Vidal solicita el asentimiento de los demás Directores para que entre a la sala el señor Gamham e informe acerca de las exportaciones pendientes.

En seguida entra a la sala el señor Enrique Gamham, a quien se le pide que informe sobre los casos concretos de exportaciones de cobre en lingotes que existe urgencia en realizar.

El señor Gamham responde que no hay ninguna operación de venta de cobre en lingotes con acreditivo abierto, y que los casos urgentes a que se ha referido el señor Ministro de Hacienda corresponden a exportaciones de cobre elaborado.

En efecto, en el Ministerio de Economía y Comercio se encuentra en trámite una solicitud de venta de cobre elaborado presentada por un total de 1.000 toneladas, de las cuales ya mantienen lista para su embarque, 500 toneladas con acreditivo abierto y sin certificado de no reexportación, y dos solicitudes presentadas por "Tamae" para exportar 3.400 toneladas de cobre elaborado, las cuales ya se ha abierto el acreditivo correspondiente y se ha presentado el certificado de no reexportación, pero aún no ha sido pagado al cobro a las empresas productoras ni entregado por éstas. Informa, también, que la "deberá exportar próximamente 280 toneladas de cobre en lingotes y la

' 3.800 toneladas, o sea, un total de 4.080 toneladas de cobre en lingotes al precio de 1.200 dólares por tonelada; pero que, por el momento, no hay urgencia en dar curso a estas exportaciones. Finalmente, expresa que el Gobierno de la India tiene interés en adquirir 3.000 toneladas de cobre en lingotes al precio de 1.200 dólares por tonelada, según farta que ha recibido el Ministerio de Economía y Comercio, por parte de nuestra Embajada en los Estados Unidos.

El señor Vidal agradece al señor Gamham las informaciones que ha proporcionado al Directorio.

En seguida el señor Gamham se retira de la sala.

Manifiesta el señor Vidal que las informaciones proporcionadas por el señor Gamham confirman lo expresado por el Gerente y de ellas se desprende que no

hay ningún caso verdaderamente urgente por resolver, puesto que el interés del Gobierno está en la venta de cobre en lingotes. Estima que lo único verdaderamente urgente sería resolver la oferta del Gobierno de la India, de que ha dado cuenta el señor Garnham, para adquirir 3.000 toneladas de cobre en lingotes, al precio de 1.200 dólares por tonelada.

De acuerdo con el señor Borrini, sería conveniente esperar que la Ley aprobada por el Congreso aparezca publicada en el Diario Oficial y, en seguida, citar al Directorio para que tome los acuerdos necesarios para su aplicación.

El señor Alomar considera que ya que no hay ningún punto urgente por resolver, sería conveniente esperar que la Ley sea publicada en el Diario Oficial y tratar acerca de ella en la Sesión ordinaria del próximo mes.

En virtud de lo anterior, se faculta al Jefe para que, una vez promulgada la Ley, acepte ofertas de compra de cobre en lingotes a 1.200 dólares tonelada.

Finalmente, se resuelve tratar todo lo relacionado con la nueva Ley en la próxima sesión ordinaria del Directorio y en una sesión extraordinaria que se celebrará el día jueves 7 de Setiembre, a las 12.15 horas.

Se levanta la sesión a las 13 horas.

Dr. R. Borrini
Dr. A. Alomar
Dr. G. P. Zaffaroni
Dr. F. J. Priagabe
Dr. M. Mallada